



RESOLUCION No. 1115-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991

Vista la solicitud presentada por don LUIS DANIEL DEL RISCO AGUERO sol
citando veintiun [21] días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el car-
go de Auxiliar RED I;

Que, don LUIS DANIEL DEL RISCO AGUERO acredita el derecho de hacer uso
de la licencia solicitada con el Certificado de Incapacidad Temporal pa-
ra el Trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, DE
creto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482, inciso e) del Artículo 24
del Decreto Legislativo No. 276, inciso a) del Artículo 110 y Artículo
111 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 23861, Decreto Supremo No
029-84-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno -
de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONCEDER a don LUIS DANIEL DEL RISCO AGUERO Auxiliar RED
I VEINTIUN [21] días de licencia por enfermedad con goce
de remuneraciones, según como se detalla:

Veinte [20] días : Del 25 de Agosto al 13 de Setiembre de 1991 totali-
zando los primeros veinte días de incapacidad tem-
poral para el trabajo.

Un [01] día : 14 de Setiembre de 1991.

Artículo 2°. - El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal que
da encargada de efectuar los trámites ante el Instituto
Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente a partir
del vigésimo primer día de incapacidad temporal para el trabajo.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
DGdA/AE
zbch.